

RESOLUCIÓN EXENTA N°:559/2020

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 13/ 04/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y Resolución Exenta N° 240/760/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Orden de Subrogancia,

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Uruguay presentada por el establecimiento Faenadora San Vicente Limitada, N° Registro LEEPP 06-08, en la Oficina SAG San Vicente, e ingresada con el N° 36/2015 con fecha 15 de Diciembre del 2015, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Faenadora San Vicente Limitada, según carta del 08 de abril del 2020 del MGAP de Uruguay, Dirección General de Servicios Ganaderos, División Industria Animal.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA SAN VICENTE LTDA.
RUT:	78.483.600-2
Dirección:	Carretera H66G, Km 19.2, San Vicente de Tagua Tagua , Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-08
Mercado o País:	Uruguay

Actividad	Especie	Línea	Producto(s) (si aplica)
Faenadora de aves de corral	Pollo	Carcasa refrigerada.	
		Carcasa congelada.	
		Menudencias refrigeradas.	
		Menudencias congeladas.	
		Subproductos de la canal refrigerados.	
		Subproductos de la canal congelados.	
Procesadora de carne	Pollo	Carne trozada	

de ave de corral		con y sin hueso refrigerada. Carne trozada con y sin hueso congelada. Carne picada refrigerada. Carne picada congelada. Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada. Subproductos asociados al proceso de la carcasa refrigerados. Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelados. Carne recuperada mecánicamente refrigerada. Carne recuperada mecánicamente congelada. Carne con aditivos refrigerada. Carne con aditivos congelada.	
Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas	Pollo, Cerdo, Bovino, Pavo	Hamburguesas	
Elaboradora de Productos cárnicos	Pollo, Cerdo, Bovino, Pavo	Carne cocida o precocida Productos apanados	
Almacén frigorífico.	Pollo, Cerdo, Bovino, Pavo	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados. Servicio de congelado	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 11 de octubre del año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS CLAUDIO MARCELO RODRÍGUEZ FUENTES

PMC/GLL/ART

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Henry Aravena Ruíz - Gerente de planta Faenadora San Vicente Ltda.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/24D460B471398B028CE3598FED22CA159FE222C6](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/24D460B471398B028CE3598FED22CA159FE222C6)

//El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url://http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/24D460B471398B028CE3598FED22CA159FE222C6//](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/24D460B471398B028CE3598FED22CA159FE222C6//)